



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXI - T° 182 - N° 15.462

Acuerdos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Nota de condolencias por el fallecimiento del Doctor Blas Enrique Billordo Juez de la Cámara Segunda de Apelación en lo Civil y Comercial de La Plata

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 3578

La Plata, 29 de febrero de 2012.

Habiendo fallecido el día 25 de noviembre del año próximo pasado, el **doctor BLAS ENRIQUE BILLORDO**, Juez de la Cámara Segunda de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de La Plata, en cuyo cargo, como en los anteriormente desempeñados prestara importantes servicios a la Administración de Justicia, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

Dirigir nota a la familia del extinto, expresando las sentidas condolencias del Tribunal.

Comuníquese y publíquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Turnos 2012 para los Juzgados de Garantías. Modificación del art. 17 del Acuerdo 3567

ACUERDO N° 3579

La Plata, 29 de febrero de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO; la presentación efectuada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento Juzgados de Garantías departamentales, corresponde introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo n° 3567.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el art. 17 del Acuerdo n° 3567, el que quedará redactado de la siguiente forma:

17) **Departamento judicial de QUILMES:**

B) **Juzgados de Garantías:** (quincenales)

N° 1: enero, Ira. febrero, Ira. abril, 2da. mayo, 2da. julio, 2da. agosto, Ira. octubre, 2da. noviembre.

N° 2: 2da. febrero, 2da. abril, Ira. junio, Ira. julio, Ira. septiembre, 2da. octubre Ira. diciembre.

N° 3: marzo, Ira. mayo, 2da. junio, Ira. agosto, 2da. septiembre. Ira. noviembre, 2da. diciembre. judicial de Quilmes, con relación a la asignación de los turnos correspondientes a los

2°) Comuníquese y publíquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Excluye de la Lista de Conjueces al doctor Gustavo Fioravante Capponi

Res. N° 89 (Pres.)

La Plata, 15 de febrero de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro surge que el doctor **Gustavo Fioravante Capponi** ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez, por lo que corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la **Suprema Corte de Justicia-Anexo I-** al doctor **GUSTAVO FIORAVANTE CAPPONI** (Tomo V- Folio 203, Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro), **N° de orden 33.**

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial **San Isidro**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

Cuerpo de Magistrados Suplentes. Asignación en el Tribunal de Familia N° 1

Res. N° 161

La Plata, 22 de febrero de 2012.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el "Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes" (Res. 2290/09), la elaboración de "un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta".

Que en el Tribunal de Familia n° 2 del Departamento Judicial Morón se desempeña la Magistrada Suplente Raquel Etelvina Conte.

Que por Decreto n° 1930/11, de fecha 14 de Noviembre del corriente, se designó como integrante del mencionado órgano a la doctora María Florencia Miceli.

Que conforme lo expuesto, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados del fuero Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región 2 (Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro), como así también el estado de los concursos en trámite, a fin de asignar nuevo destino a la Magistrada Suplente doctora Conte.

Que conforme el mencionado relevamiento y la consiguiente evaluación realizada, se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Tribunal de Familia n° 1 del Departamento Judicial San Isidro.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que la doctora **Raquel Etelvina Conte**, quién actualmente se desempeña en el Tribunal de Familia n° 2 del Departamento Judicial

Morón, pase a prestar funciones en el **Tribunal de Familia n° 1 del Departamento Judicial San Isidro**, a partir del juramento de la doctora María Florencia Miceli en el primero de los órganos citados.

Artículo 2º: Regístrese. Comuníquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR DE LAZZARI, HÉCTOR NEGRI, JUAN CARLOS HITTERS, HILDA KOGAN. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Cuerpo de Magistrados Suplentes. Asignación en el Tribunal del Trabajo N° 5.

Res. N° 162

La Plata, 22 de febrero de 2012.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el "Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes" (Res. 2290/09), la elaboración de "un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta".

Que en el Tribunal del Trabajo n° 1 del Departamento Judicial La Plata se desempeña el Magistrado Suplente doctor Alejandro Torres.

Que por Decreto 2507/11 se designó como integrante del mencionado Tribunal al doctor Mauricio Javier Bordino.

Que deviene necesario asignar nuevo destino al doctor Alejandro Torres.

Que conforme lo expuesto, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados del fuero Laboral de la Región 1 (La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes y Moreno General Rodríguez), como así también el estado de los concursos en trámite, a fin de asignar nuevo destino al Magistrado Suplente doctor Alejandro Torres.

Que conforme el mencionado relevamiento y la consiguiente evaluación realizada, se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Tribunal del Trabajo n° 5 del Departamento Judicial La Plata.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que el doctor Alejandro Pablo Torres, quién actualmente se desempeña en el Tribunal del Trabajo n° 1 del Departamento Judicial La Plata, pase a prestar funciones en el **Tribunal del Trabajo n° 5 del mismo departamento judicial**, a partir del juramento del doctor Bordino en el primero de los órganos mencionados.

Artículo 2º: Regístrese. Comuníquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR DE LAZZARI, HÉCTOR NEGRI, JUAN CARLOS HITTERS, HILDA KOGAN. Ante mí **NÉSTOR TRABUCCO.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza se informan las rehabilitaciones de los profesionales que se detallan

Reg. N° 81

La Plata, 2 de marzo de 2012.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177 y teniendo en cuenta el decisorio 63/09, procédase conforme lo dispuesto por **Resolución de Presidencia N° 1308/04**, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, las **rehabilitaciones** que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del departamento judicial La Matanza:

Dr. GOUTTMAN, Alicia Cristina (T° I - F° 496) Desde el 02/02/2012.

Dr. GHIRLANDA, Pablo Gustavo (T° II - F° 009) Desde el 03/02/2012.

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN
Suspensión de términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo y Juzgados en lo Contencioso Administrativo nros. 1 y 2

Res. N° 114 (Pres.)

La Plata, 24 de febrero de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del departamento Judicial de General San Martín, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2012, con motivo de la falta de suministro eléctrico en el edificio, de calle Mitre 3680, donde se encuentran alojados el órgano antes mencionado y los Juzgados en lo Contencioso Administrativo nros. 1 y 2.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES DEL ESTADO Y BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo y Juzgados en lo Contencioso Administrativo nros. 1 y 2 de General San Martín para los días 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

Disponer ampliación de la suspensión de los términos procesales en los Juzgados en lo Contencioso administrativo Nros. 1 y 2

Res. N° 127 (Pres.)

La Plata, 28 de febrero de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del departamento Judicial de General San Martín, requiriendo la ampliación del alcance de la suspensión de los términos procesales, dispuesta por Resolución de Presidente n° 82-12, oportunamente para el día 7 de febrero de 2012, con motivo de la falta de suministro eléctrico en los Juzgados en lo contencioso Administrativo nros. 1 y 2 del mismo departamento.

Que atento lo informado por la Dirección general de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la ampliación del alcance de la suspensión de los términos procesales, dispuesta por Resolución n° 82-12 para el día 7 de febrero de 2012, en los Juzgados en lo Contencioso Administrativo nros. 1 y 2 del departamento Judicial de General San Martín, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos

Res. N° 134 (Pres.)

La Plata, 2 de marzo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución cursada por el Ministerio de Gobierno respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo que se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de Marzo de 2012;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales –en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican– en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

BOLÍVAR	2 de marzo, Fundación
PATAGONES	7 de marzo, Combate de Patagones
SAN CAYETANO	13 de marzo, Fundación Ciudad
BALCARCE	19 de marzo, Patronal
DAIREAUX	19 de marzo, Patronal
GENERAL PINTO	19 de marzo, Patronal
SALLIQUELÓ	19 de marzo, Patronal
ZÁRATE	19 de marzo, Fundación
GRAL. ALVEAR	19 de marzo, Patronal
AMEGHINO	21 de marzo, Creación
GRAL. GUIDO	28 de marzo, Fundación
PATAGONES	30 de marzo, Creación
Ciudad de GUAMINÍ	30 de marzo, Creación

2) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

3) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**